

**PROGRAMA DE TRABAJO  
DE LA COMISIÓN  
ORDINARIA DE  
FORTALECIMIENTO  
MUNICIPAL Y TRABAJO,  
DE LA LXIV LEGISLATURA  
AL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE TABASCO,  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL.**



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO, DE LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, tenemos a bien emitir el Programa Anual de Trabajo correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado; por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las comisiones ordinarias, son los grupos colegiados de trabajo integrados por diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, por la Comisión Permanente, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

**SEGUNDO.-** Que en sesión de fecha 7 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, fracción III y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó al Pleno de la Legislatura, un Acuerdo Parlamentario en el que se establecía la integración de las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, entre ellas, la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo. Acuerdo Parlamentario, que fue aprobado por las diputadas y diputados presentes en esa sesión ordinaria.

**TERCERO.** - Que en sesión de fecha 14 de septiembre del año 2021, se declaró legal y formalmente instalada la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, misma que quedó conformada de la siguiente manera:



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



Presidente:	Dip. Miguel Ángel Moheno Piñera
Secretaria:	Dip. Rosana Arcia Félix
Vocal:	Dip. Laura Patricia Ávalos Magaña
Integrante:	Dip. José de Jesús Hernández Díaz
Integrante:	Dip. Casilda Ruiz Agustín

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021-2022**

**I. INTRODUCCIÓN.**

La Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, es un órgano colegiado constituido por el Pleno de la Legislatura, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones, correspondiéndole revisar el marco constitucional y legal con el objeto de garantizar el fortalecimiento equilibrado de los municipios y vigilar que su actuación se ajuste al marco jurídico que impone la Constitución General de la República, la particular del Estado y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás legislación aplicable.

También conocerá de los asuntos competencia del Poder Legislativo, que incidan en el desarrollo de los municipios; en las relaciones laborales; en el mejoramiento de las clases trabajadoras y las relativas a la previsión social.

De igual forma, se atenderá en el ámbito de su competencia, lo establecido en las Agendas Legislativas para los dos periodos ordinarios de sesiones, del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**II. MARCO JURÍDICO.**

El marco jurídico que regula el actuar de esta Comisión se encuentra integrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Tabasco, los tratados internacionales, las leyes generales y locales que se relacionan con su ámbito de competencia.

**III. ESTRUCTURA.**



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



La Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, se encuentra integrada de la siguiente manera:

DIPUTADAS Y DIPUTADOS	CARGO
Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera	Presidente:
Diputada Rosana Arcia Félix	Secretaria:
Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña	Vocal:
Diputado José de Jesús Hernández Díaz	Integrante:
Diputada Casilda Ruiz Agustín	Integrante:

**IV. OBJETIVOS GENERALES.**

En el ámbito de sus atribuciones y el marco legal que le da sustento, la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, examinará y resolverá respecto de los asuntos que le sean turnados para su estudio, emitiendo los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes.

De igual manera, por disposición del artículo 65, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta comisión tendrá las siguientes atribuciones de carácter general:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
- VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y
- VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Dentro de los objetivos específicos, se encuentra atender las atribuciones que le confiere el artículo 58, segundo párrafo, fracción IX, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco:

- a) Revisar el marco constitucional y legal que garantice el fortalecimiento equilibrado ajustando su actuación al marco jurídico que impone la Constitución General de la República, la particular del Estado y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y demás legislación aplicable;
- b) Conocer y dictaminar todas las iniciativas que incidan en la vida de los municipios, y propuestas de modificación a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y las que contemplen disposiciones relativas a la previsión social;



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



- c) Promover la consulta popular para la elaboración de los planes municipales de desarrollo;
- d) Vigilar que los ayuntamientos den cabal cumplimiento como órgano colegiado al ejercicio del poder;
- e) Coadyuvar para consolidar un nuevo régimen hacendario que contribuya al desarrollo municipal;
- f) Recopilar los programas operativos anuales, municipales, así como los diversos convenios celebrados entre los municipios entre sí y con las instancias federal y estatal. Dichos programas y convenios estarán a disposición de todos los diputados;
- g) De todos los asuntos referentes a las relaciones obrero-patronales, y mejoramiento de las clases trabajadoras;
- h) Promoverá el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; y
- i) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

## **VI. PLANEACIÓN.**

### **a) Sesiones:**

La Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, sesionará cuando lo acuerden sus integrantes, llevando a cabo sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia. Estas sesiones por regla general serán públicas, pudiendo llevar a cabo de manera excepcional, sesiones privadas.



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



**b) Reuniones de Trabajo:**

Este órgano legislativo, podrá celebrar reuniones de consulta con grupos y organizaciones que estime pertinentes o con servidores públicos o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia en las materias competencia, permitan ilustrar el criterio de las diputadas y diputados que lo integran. Asimismo, podrá solicitar a todo ente público, dependencias de la administración pública estatal, ayuntamientos o concejos municipales, organismos descentralizados y órganos desconcentrados estatales, la información y documentos que estime necesarios, así como, la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

**c) Estudio de iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, y elaboración de proyectos de dictámenes o acuerdos:**

Para el estudio de las iniciativas y propuestas con Puntos de Acuerdo, se tomarán en cuenta las opiniones del Instituto de Investigaciones Legislativas, y las demás que se hayan solicitado. La Secretaría Técnica, previo acuerdo de este Órgano Colegiado, podrá convocar a reuniones de trabajo con los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria y sus asesores. Del resultado de este procedimiento, la Secretaría Técnica, realizará el proyecto de dictamen correspondiente mismo que se analizará, discutirá y aprobará en su caso por los miembros de esta Comisión Ordinaria.

**d) Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de dictámenes o acuerdos:**

Para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, la Secretaría Técnica, deberá poner a disposición de cada uno de los miembros de la Comisión, un día antes de la celebración de la sesión en que van discutirse, por correo electrónico u otro medio electrónico, una copia del proyecto de Dictamen o Acuerdo respectivo. Los proyectos de Dictamen o Acuerdo, serán discutidos, y en su caso, aprobados por el voto mayoritario de las diputadas y diputados presentes. Una vez aprobados, la



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



Secretaría Técnica deberá recabar las firmas de los resolutivos aprobados, de cada uno los integrantes presentes de la Comisión Ordinaria, para remitirlos inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura.

**e) Transparencia:**

De conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, toda la información que genere este órgano legislativo, deberá ser publicada en la página web del H. Congreso del Estado; así como, enviada a la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los plazos establecidos, por conducto de la Secretaría Técnica.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente programa de trabajo entrará en vigor en esta misma fecha en que fue aprobado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en internet en la Página Oficial del Congreso del Estado y dese cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia.

Villahermosa, Tabasco a 20 de octubre de 2021



**Comisión Ordinaria  
De Fortalecimiento Municipal  
y Trabajo**



**ATENTAMENTE  
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO  
MUNICIPAL Y TRABAJO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA  
PRESIDENTE.**

**DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX.  
SECRETARIA.**

**DIP. LAURA PATRICIA ÁVALOS  
MAGAÑA  
VOCAL.**

**DIP. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ DÍAZ.  
INTEGRANTE.**

**DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN  
INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO, DE LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2022.